

Pastoral Presbiteral – Previsión Social - CCyAS

En el múltiple Ministerio Episcopal ocupan un lugar importante sus más estrechos colaboradores: los presbíteros.

Por lo que “El Obispo ha de tratar de comportarse siempre con sus sacerdotes como padre y hermano que los quiere, escucha, acoge, corrige, conforta, pide su colaboración y hace todo lo posible por su bienestar humano, espiritual, ministerial y económico” (Pastores gregis 47).

El c. 281 §2 establece que “se ha de cuidar igualmente de que gocen (los clérigos) de asistencia social, mediante la que se provea adecuadamente a sus necesidades en caso de enfermedad, invalidez o vejez.”, para lo que conviene establecer en la diócesis una estructura diocesana de previsión social, como lo establece el c. 1274 §1,3.

El espíritu del CCyAS se fundamenta en la solidaridad fraterna sacerdotal. La solidaridad es fruto de la comunión y ella se basa en el precepto del amor mutuo (I Jn 3, 23-24). CCyAS promueve la cultura de solidaridad especialmente con aquellos que viven una situación difícil; propicia que el joven ayude al anciano, el sano al enfermo y el que tiene al que no tiene.

La CEM asumió la Mutualista Sacerdotal (CCyAS) en febrero de 1968 como un instrumento a nivel nacional para proveer a la previsión social del clero; como una expresión de solidaridad de todos los sacerdotes de México teniendo en cuenta el señalamiento que hace el decreto Christus Dominus 6 y el CIC en el c. 1274 §2, 4.

Los Servicios que otorga el CCyAS básicamente son dos: El Plan Mexicano de Previsión Social Sacerdotal, el cual es obligatorio para todos los presbíteros diocesanos del país conforme acuerdo de la CEM y el plan de Salud Sacerdotal, el cual es opcional.

El criterio de financiamiento de los servicios se hace conforme al sistema de captación de recursos y reparto conforme necesidades, ya sea de pensiones o gastos médicos.